



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 263-2010-MPC
Casma, 07 de Diciembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 7565-10, seguido por el Director de la I.E. N° 88102 "República de Chile" de esta localidad, mediante el cual solicita donación de mallas de alambre; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia de fecha 10 de septiembre del 2010, el Director de la I.E. N° 88102 "República de Chile" de esta localidad, solicita donación de mallas de alambre que venían utilizando en las paredes del Complejo Deportivo la Bombonera de esta ciudad, que serán cambiadas por los trabajos de mejoramiento que se realizará en dicho local, asimismo comunican que dichas mallas servirán para protección de su cerco perimétrico y evitar la evasión de alumnos de dicha Institución Educativa;

Que, con Informe N° 741-2010-GGUR-MPC la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe N° 629-2010 ING° L.A.L.O-GGUR-MPC, comunican que dichas mallas metálicas fueron retiradas del Complejo Deportivo la Bombonera de esta ciudad, encontrándose el Estadio Municipal "Valeriano López";

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por el Director de la I.E. N° 88102 "República de Chile" de esta localidad, con parte de las mallas metálicas que fueron retiradas del Complejo Deportivo la Bombonera de esta ciudad, que se encuentran en el Estadio Municipal "Valeriano López";

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER el pedido de donación solicitado por el Director de la I.E. N° 88102 "República de Chile" de esta localidad, consistente con parte de las mallas metálicas que fueron retiradas del Complejo Deportivo la Bombonera de esta ciudad que se encuentran en el Estadio Municipal "Valeriano López".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Social, Unidad de Logística y Control Patrimonial y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Fajuelo
ALCALDE

